

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2022-MPHCO/O

Huánuco, 16 de mayo de 2022.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de mayo de 2022; el Dictamen N° 007-2022-MPHCO/JVA, del 26 de abril de 2022, presentado por la Comisión de Sistema Tributario; el Informe Legal N° 289-2022-MPHCO-GAJ, del 30 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0129-2022-MPHCO/GT, del 11 de marzo de 2022, del Gerente de Transportes; los Informes N°s 026 y 406-2022-MPHCO-GT-SGCTTP, del 07 y 09 de marzo de 2022, respectivamente, expedidos por la Subgerencia de Control Técnico de Transporte Público; el Expediente Administrativo N° 202208540, del 03 de marzo de 2022, presentado por Marcelina Paz Rivera, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 9) del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades; establece como atribución del Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, el primer párrafo del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo; señala que "**Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo**"; en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**".

Que, del acervo documentario se tiene que, con Expediente Administrativo N° 202208540, de fecha 03/03/2022, la administrada Marcelina Paz Rivera, solicita exoneración o inafectación de pago por derecho de depósito del vehículo menor de placa 3994-DS; al ser adulto mayor.

Que, con Informe N° 026-2022-MPHCO-GT-SGCTTP, de fecha 07/03/2022, el Área de Depósitos Municipales y Subasta Pública de vehículos de la Sub Gerencia de Control Técnico de Transporte Público, precisa que, de la revisión del sistema integrado el vehículo de placa 3994-DS, de propiedad de la administrada Marcelina Paz Rivera, se encuentra internado en el depósito municipal desde el 19 de febrero del 2021 al 07/03/2022, siendo que a la fecha han transcurrido 381 días:

TIPO DE VEHÍCULO	DÍAS (desde el 19/02/2021 al 07/03/2022)	COSTO DIARIO	MONTO
MOTOCICLETA DE PLACA 3994-DS	381	S/. 7.10	S/. 2,705.1

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, con Informe N° 406-2022-MPHCO-GT-SGCTTP, de fecha 09/03/2022, la Sub Gerencia de Control Técnico de Transporte Público, precisa que, de acuerdo a lo establecido en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco y el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito – Código de Tránsito, aprobado con D.S. N° 016-2009-MTC, el pago de derecho por depósito municipal, es un tributo creado por la entidad y regulado por el precitado reglamento; conforme a nuestra autonomía administrativa, política y económica, en ese sentido, no cuentan con competencia funcional para condonar y/o descontar los pagos por concepto de cochera.

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 085-2022-MPHCO/O, del 29 de abril de 2022, el Concejo Municipal aprobó el proyecto de Ordenanza Municipal, "**ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIO ESPECIAL DE DESCUENTOS EN EL PAGO DE PAPELETAS DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO**", el mismo que se publicó el 10 de mayo de 2022, a través de la Ordenanza Municipal N° 39-2022-MPHCO.

Que, con Dictamen N° 007-2022-MPHCO/JVA, del 26 de abril de 2022, la Comisión de Sistema Tributario, recomienda al pleno de concejo, aprobar la exoneración de pago por el concepto de autorización de salida de vehículos del depósito municipal (cochera) al 50%, regulado por el TUPA.

Que, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de la fecha, luego de analizar los documentos obrantes en el expediente, señala que, la administrada solicitante se debe acoger a los beneficios otorgados en la Ordenanza Municipal N° 39-2022-MPHCO, de fecha 10 de mayo de 2022, siendo así, en uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación del Acta. **POR UNANIMIDAD;**

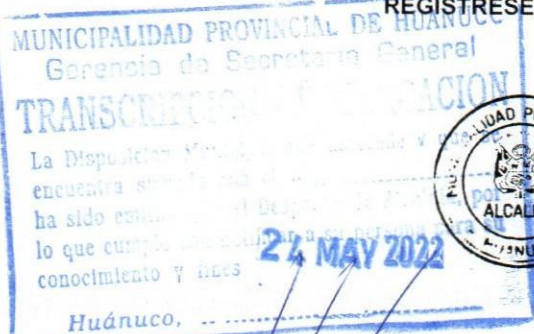
SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- SIN OBJETO DE EMITIR PRONUNCIAMIENTO, respecto a la solicitud de Exoneración de Pago por el Concepto de Autorización de Salida de Vehículos del Depósito Municipal (Cochera), regulado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Huánuco; solicitado por la administrada Marcelina Paz Rivera, con Expediente N° 202208540, de fecha 03/03/2022; respecto al vehículo menor con Placa de Rodaje 3994-DS, propiedad de la recurrente.

ARTÍCULO 2°.- RECOMIÉNDESE a la administrada Marcelina Paz Rivera, acogerse a los beneficios señalados en la Ordenanza Municipal N° 39-2022-MPHCO, de fecha 10 de mayo de 2022, "**ORDENANZA QUE OTORGA BENEFICIO ESPECIAL DE DESCUENTOS EN EL PAGO DE PAPELETAS DE INFRACCIONES AL REGLAMENTO NACIONAL DE TRÁNSITO EN LA PROVINCIA DE HUÁNUCO**",

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Transportes, demás áreas competentes de esta Comuna, y a la administrada Marcelina Paz Rivera, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

Abog. BALTAZAR WARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL